

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

**5983** Orden SSI/939/2012, de 17 de abril, por la que se clasifica la Fundación Intermedia y se inscribe en el Registro de Fundaciones.

Examinado el expediente de clasificación e inscripción de la Fundación Intermedia resultan los siguientes

#### Hechos

Primero.

Por el Patronato de la Fundación fue solicitada la inscripción de la Institución en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Las circunstancias constitutivas de la Fundación que concurren en el expediente son las siguientes:

Denominación: Fundación Intermedia.

Fines: La Fundación nace para promover la colocación y la inserción laboral de las personas, especialmente de las que se encuentren en situaciones de vulnerabilidad social y laboral, con la voluntad de ser una herramienta profesional, de calidad, solidaria y responsable para el desarrollo profesional y personal y la mejora de la ocupación de las personas.

Esta finalidad principal se concreta en los siguientes fines de interés general:

- Creación de una agencia de colocación.
- La colocación, intermediación y la recolocación laboral para facilitar la ocupación y mejorar la ocupabilidad de las personas, especialmente de aquellas que se hallan en situaciones de mayor vulnerabilidad social y laboral.
- Favorecer procesos de mejora y desarrollo profesional orientando y asesorando sobre la trayectoria profesional y la definición de objetivos y estrategias personales de cambio y mejora profesional.
- Actuar como agencia de colocación ofreciendo servicios de asesoramiento y apoyo a las empresas, organizaciones y entidades en todos aquellos aspectos relacionados con la gestión de la ocupación y del lugar de trabajo, que faciliten la incorporación, la recolocación y la mejora profesional de las personas, especialmente de los grupos más vulnerables.

Domicilio y ámbito de actuación: C/ Álaba, número 61, C.P. 08005, Barcelona, de ámbito de actuación en toda España.

Fundadores: Las Fundaciones Privadas «SURT, Fundació de Dones, Fundació Privada», «Fundació Privada Innovació per L'Acció Social Fias», la Cooperativa Catalana Limitada «Suara Serveis, S. C. C. L.» y la «Fundación Instituto de Reinserción Social (en anagrama IRES)».

Dotación Inicial: Treinta mil euros, aportados por las entidades fundadoras.

Escritura pública de constitución: Otorgada ante el notario de Barcelona, don José Javier Cuevas Castaño, el día 31 de enero de 2012, con el número 112 de orden de su protocolo, subsanada por otra escritura otorgada ante el mismo notario el día 15 de marzo de 2012, con el número 348 de orden de su protocolo, incorporándose el texto integro de los Estatutos en el que queda recogido todo lo relativo al gobierno y gestión de la fundación.

Patronato: Constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus cargos:

Presidente: La Fundación Privada «Surt, Fundació de Dones, Fundació Privada», y en su representación doña Josefa Rubio Serrano.

Vicepresidente 1.º: La Fundación Privada «Fundació Privada Innovació per l'Acció Social Fias», y en su representación doña Carolina-Antonia Homar Cruz.

Vicepresidente 2.º: La «Fundación Instituto de Reinserción Social (IRES)», y en su representación doña Montserrat Tohá Solé.

Secretario: La Cooperativa Catalana Limitada «Suara Serveis, S.C.C.L.», y en su representación doña Monserrat Camps Marsal.

#### Fundamentos de derecho

Primero.

Esta Secretaría General Técnica es competente para dictar la presente Orden en virtud del artículo segundo, apartado 4 de la Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre, por la que se delega y aprueban las delegaciones del ejercicio de competencias en los órganos administrativos del Ministerio de Sanidad y Política Social y sus organismos públicos dependientes.

Segundo.

Resulta de aplicación la disposición transitoria cuarta y los artículos 4 y 15 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y concordantes del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal, y Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

Por cuanto antecede, previo informe favorable de la Abogacía del Estado, y habiéndose recabado el preceptivo informe favorable del Protectorado sobre la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Clasificar la Fundación Intermedia, cuyos fines de interés general son laborales y de asistencia e inclusión social, adscribiéndola al Protectorado de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Segundo.

Ordenar su inscripción en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo el número 08-0427.

Tercero.

Inscribir la constitución inicial del patronato así como la aceptación de sus cargos, tal y como consta detallado en el hecho segundo.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 11 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó.

Notificar a los interesados a los efectos previstos en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 17 de abril de 2012.—La Ministra de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, P. D. (Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre), el Secretario General Técnico del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Sergio Caravajal Álvarez.